

B-1: Normas para la Presentación de Solicitudes para Ser Alumno Miembro del Consejo



REFERENCIAS

[Política del Consejo de Educación B-1: Situación Legal, Responsabilidades y Ética del Consejo de Educación B-1: Solicitud para Ser Alumno Miembro del Consejo](#)

Padre: Para los propósitos de estos procedimientos administrativos y el política del consejo, "padre" significa:

- A. un padre biológico o adoptivo;
- B. un tutor legal u otro individuo legalmente autorizado tomar las decisiones educativas para el niño;
- C. un individuo con quien vive el niño, que actúa como padre cuando falta un padre natural o un tutor legal;
- D. un padre sustituto si la autoridad de los padres biológicos o adoptivos para tomar decisiones educativas de parte del niño se ha terminado o limitado específicamente por mandato judicial;
- E. cuando falta un individuo cualificado bajo partes A-D, un padre sustituto asignado de acuerdo con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades; y / o
- F. un padrastro / madrastra si está presente diariamente con un padre natural y el niño, y el otro padre está ausente del hogar. Un padrastro que no está presente diariamente en el hogar del niño no tiene derechos bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA por sus siglas en inglés) con respecto a los registros educativos del niño. Los padrastros sin tutoría legal de un niño no tienen la autoridad de matricular o inscribir a un niño en la escuela.

"Padre" no incluye el estado o una subdivisión política del gobierno.

I. Requisitos para Presentar una Solicitud

- A. El proceso de solicitud para ser alumno miembro del Consejo se iniciará en enero de cada año, de forma tal que la selección del alumno miembro del Consejo para el siguiente año escolar se apruebe en la segunda reunión del consejo en marzo.
- B. Cada alumno interesado deberá completar todos los siguientes pasos del proceso de solicitud.
 1. Completar el formulario B-1: Solicitud para Ser Alumno Miembro del Consejo. La solicitud se encuentra disponible en la página web del distrito de cada escuela secundaria superior y en la escuela secundaria charter.
 - a. Se requiere la firma del padre o tutor, que indica su conformidad para apoyar al alumno en este compromiso.
 2. Presentar un currículum o biografía del alumno/a de una o dos páginas.
 3. Redactar una declaración que detalle cuáles son las razones por las que desea ocupar el puesto en el consejo y los aportes que espera poder realizar.

II. Panel de Filtrar

- A. Un panel compuesto por el director escolar, el presidente del alumnado y el presidente del consejo comunitario escolar o de la organización de padres y maestros de cada escuela secundaria superior servirá en el panel responsable por filtrar todos los solicitantes y determinar cuáles estudiantes deberían ser entrevistados.
- B. El panel seleccionará entre tres y siete estudiantes para entrevistar para llenar el puesto de miembro estudiante del consejo.
- C. Cada escuela secundaria superior escogerá un miembro de su panel de filtrar para servir en el panel de entrevistas.

III. Panel de Entrevistas

- A. El panel de entrevistas incluirá un miembro de cada escuela.
- B. El panel de entrevistas entrevistará a todos los estudiantes mandados del panel de filtrar.
- C. De los estudiantes entrevistados, el panel escogerá no más de cuatro y no menos de dos candidatos que consideran cualificados para servir como un miembro estudiante del consejo.
- D. El panel debería escoger un candidato para recomendar para el puesto de miembro estudiantil del consejo y un candidato que recomiendan como miembro estudiantil reserva del consejo.

1. Si por alguna razón el miembro estudiante miembro seleccionado del consejo no puede cumplir con las responsabilidades del puesto, el consejo asignará al miembro estudiantil reserva del consejo para cumplir el puesto del miembro.
 2. Si el miembro estudiante miembro del consejo no puede asistir la reunión del consejo, el miembro estudiantil reserva del consejo puede asistir la reunión en lugar del miembro estudiantil del consejo.
- E. En caso que el panel no puede ponerse de acuerdo en cuáles individuos recomendar por el puesto de miembro estudiantil del consejo, la superintendente revisará las solicitudes, entrevistará a los candidatos si necesita, y escogerá los candidatos que servirán como el miembro estudiantil del consejo y el miembro estudiantil reserva del consejo.

IV. Notificación a los alumnos y las responsabilidades principales

- A. Es la responsabilidad de los directores o sus individuos designados avisar a todos los estudiantes del proceso de solicitud para servir como miembro estudiantil del consejo.
- B. La notificación a los posibles alumnos candidatos deberá incluir:
1. Se deberán realizar anuncios a través del intercomunicador a todo el alumnado sobre el puesto vacante de alumno miembro del Consejo por un mínimo de diez días de clase antes de la fecha límite para presentación de solicitudes.
 2. Se deberá colocar folletos y pósters anunciando el puesto vacante en lugares destacados en los corredores por un mínimo de diez días de clase antes de la fecha límite para presentación de solicitudes.
 3. Se deberá publicar un artículo promocionando el puesto vacante en el comunicado de la Asociación de Padres y Maestros (*PTA* por sus siglas en inglés) y/o en el boletín informativo de la escuela un mínimo de diez días antes de la fecha límite para presentación de solicitudes.
 4. La información sobre el puesto incluirá una descripción de la duración, frecuencia y calendario de las reuniones del Consejo, así como la posibilidad de asistir a sesiones de estudio adicionales durante todo el año.